

nas que temen á Dios, sobre la materia dilucidada en este capítulo y en el anterior. ¿Es lícito, en fin, á lo ménos de algun modo, ó bien está prohibido absolutamente tomar parte en todos estos hechos, sea del magnetismo, sea de las mesas parlantes? Hé aquí la pregunta á que deseamos dar una contestacion precisa.

Para entender la respuesta que voy á daros, observad brevemente primero que el magnetismo, segun lo que se ha escrito hasta hoy, puede referirse á tres grados ó estados, que son los siguientes. El primero no consiste sino en procurar el sueño á una persona para la restauracion, se dice, de las fuerzas que ha perdido; esto se hace, ó ciertamente se puede hacer, con modos honestos ó convenientes, y se supone que sólo es la trasmision física de un fluido que de un cuerpo se deriva en otro. El segundo grado se obtiene cuando la persona magnetizada pasa del estado de puro sueño al estado que llaman de *sonambulismo*, ó bien de *lucidez magnética*, ó de *clara vision*: con todos estos nombres suelen llamarlo. A este grado se pueden referir los fenómenos de ver las cosas lejanas, descubrir las internas enfermedades del cuerpo, comprender idiomas desconocidos, hablar de ciencias no aprendidas anteriormente, leer con los ojos cerrados, dar consultas, y tantas otras maravillas de que hablan los tratadores del arte. Hay, finalmente, un tercer grado, ó sea cuando la lucidez magnética llega tan allá que la persona magnetizada, no sólo ve todas las cosas sobredichas, sino que entra en comunicacion con otra clase de seres, á saber, con los espíritus del otro mundo, de los cuales recibe comunicaciones, y con los que tiene coloquios y hace razonamientos. Este tercer grado es quizás el anillo que liga estos hechos con los de las mesas parlantes; porque, así como entónces los espíritus se muestran presentes por medio de la persona magnetizada, presentes se muestran aquí tambien por medio de las mesas, y aún sin ellas, con otros medios más á la mano.

Esto dicho, hé aquí la respuesta que me parece

deber dar despues de las resoluciones que hasta hoy ha tomado la Iglesia. Por lo que hace al primer grado, que es procurar á otros el sueño por la trasmision de un fluido, parece que aún no pueden condenarlo los particulares. La Sagrada Congregacion, el dia 27 de Julio, dió el siguiente decreto: *Removido todo error, sortilegio é invocacion implicita y explicita del demonio, el uso del magnetismo, ó sea el mero acto de adoptar medios físicos, lícitos por otra parte, no está moralmente prohibido, con tal que no tienda á un fin ilícito ó malo por cualquier concepto.* Ahora bien. Como piensan hombres doctos y cristianos, el efecto que se logra en este grado no excede las fuerzas de la naturaleza; y como se puede querer y conseguir con fines y por medios completamente honestos, la Iglesia no ha opuesto hasta hoy sentencia en contrario: lo que así se consigue no se puede llamar prohibido. Me consta que muchos tienen horror á esto, y por mi parte añadiré que no lo pierdan un punto, porque no se halla exento de graves peligros aún este grado. Porque si bien es indudable que ningun particular tiene derecho á prevenir el juicio de la Cátedra apostólica y á imponer á otros la propia persuasion, no le está prohibido desaconsejar aquello de lo cual se ve que resultan con frecuencia gravísimos daños físicos y morales, como sucede aquí.

Bien diversamente se ha de hablar del segundo grado al que se refieren todos los fenómenos ántes mencionados del *sonambulismo*. Sea lo que fuere lo que algunos hayan dicho ó escrito en contrario, es evidente que ha venido de Roma la prohibicion. Habiendo el obispo de Losana descrito en un caso todas las particularidades que suelen intervenir en aquel hecho, v. gr., el estado de la magnetizada, el modo con que se le hacen las preguntas, las respuestas que da, y todas las extrañas circunstancias que median; preguntó si era lícito ejercitar aquel arte como suplemento de la medicina; dejar poner á los enfermos en aquel estado, permitir que uno consultase con magnetizada sobre su propia persona ú

otra, áun añadiendo la precaucion de renunciar á todo pacto é intervencion diabólica. La Sagrada Penitenciaría, en 1.º de Julio de 1841, contestó que no era lícito el uso del magnetismo, segun se habia expuesto. Siendo precisamente todas aquellas particularidades adoptadas allí las que se practican por regla general, resulta que lo que se suele hacer está condenado. No ménos claramente habla la Encíclica dirigida en 4 de Agosto de 1856 por la Sagrada Congregacion de la Inquisicion á todos los Obispos de la Cristiandad. Llama nuevo género de supersticion (*novum genus superstitionis*) la tentativa de descubrir por arte y prestigio del magnetismo cosas ocultas, lejanas y futuras por medio de mujeres frívolas, que penden sólo de la voluntad de los magnetizadores. Dice que tratan de engañar y seducir á los hombres los modernos que á él se aplican. *Decipiendis ac seducendis hominibus student neoterici plures, rati posse occulta, remota ac futura detegi magnetismi arte vel præstigio, præsertim ope muliercularum quæ unice a magnetizatoris natu pendent.* De lo cual cada uno ve lo que decirse debe de aquellos desventurados que, con anuncios en las esquinas de las calles, atraen á sí y á sus magnetizadas á los enfermos de várias regiones á fin de darles consejos científicos referentes al modo de curarse; asimismo lo que debe pensarse de aquellas mujerzuelas que van en pós de las magnetizadas, para saber quién las ha robado, dónde han perdido las cosas que no hallan, cuál éxito tendrán sus amoríos, y qué resultado tendrá esta cosa ó la otra que las agita y conturba. Caen en una gravísima supersticion, altamente prohibida por la santa Iglesia, haciéndose responsables de un pecado que tiene de todo ménos de pequeño. No ménos que éstas hállanse prohibidas las supersticiones indicadas como pertenecientes al tercer grado, y por tanto tambien las mesas parlantes. Tambien aquí dejaré hablar á la Encíclica ya citada. «De lo que, dice, seducidas por los engaños del que llaman *sonambulismo* ó *clara vision*, pretenden aquellas mujeres frívolas ver cosas invi-

sibles, y presumen temerariamente hacer discursos sobre religion, evocar las almas de los muertos, obtener respuestas, descubrir cosas desconocidas ó lejanas, y ejercitar otras supersticiones semejantes.» *Hinc somnambulismi et claræ intuitiones, uti vocant præstigiis mulierculæ illæ... abreptæ, se invisibilia quæque conspicere effutiunt ac de ipsa religione sermones instituire, animas mortuorum evocare, responsa accipere, ignota ac longinqua detegere, aliaque id genus superstitiosa exercere, ausu temerario præsumunt.* «Sea cual sea, continúa, el arte ó la ilusion que interviene allí, hállase una decepcion completamente ilícita, herética y escandalosa contra la honestidad de las costumbres.» *In hisce omnibus quacumque demum utantur, arte vel illusionē... reperitur deceptio omnino illicita, hæreticalsi, et scandalum contra honestatem morum.* Pasa, finalmente, á excitar el celo de todos los Obispos y Patriarcas del orbe católico á fin de que repriman eficazmente un delito tan funesto á la religion y á la sociedad, con todos los medios de que puedan disponer. *Ad tantum nefas et religioni et civili societati infestissimum efficaciter cohibendum, excitari quam maxime debet pastoralis sollicitudo, etc.* De cuyas palabras los católicos que saben la obediencia que se debe á los superiores eclesiásticos pueden inferir, en primer lugar, cuán vanos son los subterfugios á los cuales recurren cuantos afirman que son naturales todos los efectos del magnetismo; que no sabemos hasta dónde llegan las fuerzas de la naturaleza; que no pueden persuadirse de que se trata de una cosa ilícita, etc., etc. No se trata de investigar ahora lo que son en sí, ni hasta dónde llegan las fuerzas de la naturaleza, ni lo que á ellos les acomode; se trata de doblar la cabeza, de someterse á la legítima autoridad, y de obedecer.

Pueden inferir los católicos, en segundo lugar, cuánta es la impudencia de aquellos que, no obstante las prohibiciones de la legítima autoridad, prosiguen dando semejantes representaciones, te-

niendo sesiones públicas, y llenando los periódicos de avisos y de narraciones sobre sus pretendidos prodigios; cuánta es la impiedad de aquellos que prosiguen favoreciendo, como si fuese una ciencia natural, lo que es una superstición diabólica; y cuánta es la imprevisión de aquellos gobiernos que dejan correr semejantes abominaciones, así como cuán sabia es la conducta de los que procuran con su autoridad preservar de ellas al pueblo cristiano. No es necesario tener una devoción muy extraordinaria para detestar excesos tan graves: basta no haber perdido completamente todo humano sentimiento.

Hasta aquí había escrito yo en los años anteriores. En estos últimos tiempos un teólogo y filósofo gravísimo, habiendo en un libro suyo discutido sabiamente toda esta materia, propuso al concluir cinco preguntas, á las cuales dió una respuesta clarísima. Yo las trascribiré, ya para confirmar lo antedicho, ya para resumirlo por lo que hace á la práctica.

I. *Pregunta.*—¿Es lícito asistir á los experimentos magnéticos y *espiritistas*, bien que sin tomar en ellos una parte directa y activa?

*Respuesta.*—Es evidente que no, por tres razones importantísimas. La primera, por cuanto tal asistencia voluntaria sólo puede ser efecto de una curiosidad, y la curiosidad de ver ó asistir á operaciones diabólicas es por sí misma culpable é ilícita. La segunda, porque la misma asistencia es una cooperación, á lo ménos indirecta, á dichos experimentos, y á obra extrínsecamente mala no se puede concurrir con formal cooperación, ni aún indirectamente. La tercera, porque dicha asistencia es verdadero escándalo que se da á los fieles, animándoles con ejemplo triste á infringir la ley divina y eclesiástica que lo prohíbe.

II. *Pregunta.*—¿Es lícito asistir ó tomar parte en estos experimentos, haciendo primeramente una explícita y clara protestación de que no se entiende de ningún modo invocar al demonio?

*Respuesta.*—Ni aún esto es lícito, por varios

motivos. En primer lugar, porque el acto mismo destruye la protestación que se dice hecha. En segundo lugar, porque la protesta en contrario no basta para alejar al demonio cuantas veces se pone el acto que contiene su invocación explícitamente por culpa de otros, ó implícitamente á lo ménos por propia falta. En tercer lugar, finalmente, porque la prohibición de la Iglesia es absoluta y universal, lo que obliga á prescindir del magnetismo en todos los casos: si bastase la simple protestación para creerse exceptuados, no habría caso en que pudiera ser aplicada.

III. *Pregunta.*—¿Es lícito consultar á los magnetizadores ó á los *medium* sobre la naturaleza de una enfermedad, para conocer el remedio que á ella debe aplicarse?

*Respuesta.*—No es lícito de ningún modo, por la razón muy conocida de que el fin bueno no justifica los medios malos, y de que nunca está permitido hacer cosa intrínsecamente mala para lograr un bien cualquiera. Preguntar ó hacer preguntar al demonio constituye lo que se llama con término de escuela *divinatio*; hacerse curar con tal medio, ó vender remedios conocidos por tal vía, llámase *observantia sanitatum*; y tanto la una como la otra están consideradas por los teólogos morales como supersticiones gravemente culpables.

IV. *Pregunta.*—¿Es lícito leer libros ó periódicos que traten del magnetismo y del espiritismo?

*Respuesta.*—Es preciso distinguir el modo con que los traten. Los que tratan de ellos para defender la intervención del demonio ó de los espíritus en general, y mucho más aún si enseñan, como de ordinario sucederá, formales herejías, no se pueden leer, por estar evidentemente incluidos en las reglas generales de la prohibición de los libros en el Índice compuesto por orden del sacrosanto Concilio de Trento, y porque están expresa, si bien generalmente prohibidos por la Constitución de Sixto V, *Cœli et terræ Creator*. Los otros que los traten de diferente modo, aunque no puede aconsejarse á nadie que los lea, sin una evidente razón de

utilidad á lo ménos, no pueden incluirse en aquellas reglas generales, y por lo tanto, ántes de la sentencia de la Sagrada Congregacion del Indice, deben llamarse peligrosos, mas no pueden decirse prohibidos por ley alguna positiva.

V. *Pregunta.*—El que usa del magnetismo contra la prohibicion de la Santa Sede, además del pecado de supersticion y desobediencia que comete, ¿incurrir en alguna censura eclesiástica?

*Respuesta.*—No ha sido fulminada, ni amenazado ha la Iglesia con ninguna censura para el caso particular del magnetismo. Hay, empero, la pena de excomunion, intimada en general contra los que tienen comercio con el diablo desde el capítulo *Si quis ariolos*, en la cual no se incurre sino despues de la sentencia dada contra el reo, cuando aquel comercio no se agravó aún con el pecado de la herejía. Si tambien média éste, se incurre *ipso facto* en la excomunion, sin necesidad de nueva sentencia, segun el primer capítulo de la Bula *Coenae*. Hay, pues, que observar si los que usan del magnetismo pueden llamarse sometidos á la una ó á la otra de estas dos generales excomuniones.

Despues de la Encíclica enviada á todos los Obispos de la Iglesia católica en 4 Agosto de 1856, no se puede dudar de la respuesta. Léese allí, despues de la enumeracion de algunos de los fenómenos más ordinarios del magnetismo: *In hisce omnibus, quacumque demum utantur arte vel illusionem, cum ordinentur media physica ad effectus non naturales, invenitur deceptio omnino illicita et haeretica, et scandalum contra honestatem morum. Igitur...* con lo que sigue, que va encaminado á exhortar á los Obispos para que impidan el uso del magnetismo: *ut dominicus grex defendatur ab inimico homine*. Aquí, no sólo se prohíbe el uso, sino que viene alegado el motivo, que es la supersticion diabólica á él aneja. Así es que el pecado que se comete infringiendo aquel precepto, no sólo lo es de desobediencia, sino tambien de supersticion. Incurrirá, pues, en la excomunion *ferendae sententiae* el que no añada la herejía formal; incurrirá

en la excomunion *latae sententiae* quien la añada.

Finalmente, por si algun lector más piadoso, viendo que se cometen en el mundo excesos tan graves, casi se escandalizase, añadiré al concluir una palabra de explicacion y de consuelo. Es verdaderamente nuevo en el mundo que los hombres se abandonen, con desfachatez tanta, á culpas tan graves: sin embargo, el Maestro celestial nos previno que así sucederia, para que no nos conmoviésemos.

Despues de mil años, dice por San Juan, será desatado Satanás de su prision; y recorriendo la tierra, seducirá á las naciones: *Et exhibit et seducet gentes* (1). Y la seducion será tal, añade, que, si fuese posible, caerian en el error hasta los escogidos. Abundará la iniquidad y enfriaráse la caridad (2). La fé parecerá casi extinguida (3). Los hombres serán sólo amantes de sí mismos, ávidos, soberbios, blasfemos, desobedientes á sus padres, enemigos del orden y de la paz (4); no tendrán consideracion á los derechos de la sangre y de la naturaleza. Despreciarán todas las potestades legítimas, y blasfemarán de la majestad (5). Veráse aparecer un nuevo género de impiedad hasta entónces desconocido, que consistirá, no en abrazar una religion falsa, sino en despreciar todo culto, y en ponerse sobre todo lo que los hombres reverencian y adoran. Los errores de éstos no serán ya errores humanos, sino errores completamente diabólicos. Se dedicarán á los espíritus del error y á las doctrinas de los mismos demonios. *Attendentes spiritibus erroris et doctrinis daemoniorum* (6), y prepararán así el camino al que, llegado por la obra de Satanás (7), hará señales, prestigios y falsos milagros para seducir á

(1) Apoc., xx, 7.

(2) Mat., xxiv, 21.

(3) Luc., xxiii, 8.

(4) II Thes., iii, 2.

(5) Jud., vii.

(6) I Thimot., iv, 1.

(7) V Thes., i.

los hombres. ¿Quién puede ahora maravillarse de que aquello que la eterna Verdad ha vaticinado se comience á ver? Ni una jota, ni un ápice de su palabra divina quedará sin cumplimiento.

Mas ¿no correremos peligro de seducción? El peligro existe, y, con todo, nada tan fácil como evitarlo; esto es lo que afirmaba serviría de grandísimo consuelo á los verdaderos fieles. ¿Qué se requiere, pues, para una seguridad total? Nada más que seguir estrechamente unidos á la roca inquebrantable, que es la Iglesia santa. Que grite todo el que quiera: «Aquí está Cristo, y aquí está la verdad.» refiriéndose á cualquier arte peregrino, á cualquier invención ó á cualquier prestigio que se presente de nuevo; nosotros no hemos de hacer más que lo que hace un niño afectuoso en caso de incertidumbre y de duda. Dirige á su madre una mirada, la interroga con los ojos, y no bien observa una señal de contestación, comprende muy bien y se aquieta. Semejantemente el cristiano, despues de interrogar á la Iglesia, si oye decir que no hay peligro, está plenamente seguro de que no existe; si oye afirmar que aquél no es el camino que se debe seguir, alejándose francamente, quedará preservado de la seducción.

Las víctimas, por lo tanto, estarán primero entre aquellos católicos de puro nombre que, dados al liberalismo, y corrompida en ellos, por consiguiente, la fé, hállanse dispuestos á pactar con cualquier error. Como no tienen raíz en la fé, quedan arrancados del suelo católico por el viento de cualquier sofisma ó novedad, y caen en el bátrio del error. Mucho más fácilmente caen los que á la falta de fé añaden las malas costumbres. Estos tienen, sin duda, un interés vivo en hallar falsa la fé, á fin de no ser condenados por su pésima vida; en su virtud, al paso que les repugna creer todo lo que por razones y pruebas robustas es muy digno de crédito en la Religion, hállanse dispuestos á aceptar cualquier error ó paradoja como verdad, con tal que á su sombra puedan librarse de la obligación de creer en Cristo, y con tal que así esperen sustraer-

se á las penas con que la fé justamente les amenaza. Aún en mayor número estarán entre aquellos desventurados que pertenecen al protestantismo, los cuales, no teniendo fundamento alguno de certeza, siguen á cualquier maestro que se presenta, como vemos que pasa en Inglaterra, en los Estados Unidos y en Ginebra, donde el último que se muestra y publica cualquier nuevo error hace pronto escuela, tiene secuaces y forma una religion nueva, que se disuelve despues al dia ó al año siguiente, al aparecer algun otro cerebro delirante. Finalmente, yesca preparada de muy antiguo para quemar en aquel incendio, son aquellos felones que renegaron de todo culto en las sociedades masónicas. Con la más extraña contradicción en que pueda caer una mente razonable, al mismo tiempo que desconocen toda clase de religion, á fin de insultar más gravemente á Jesucristo y á su Iglesia, no sólo escarnecen, alaban y promueven todos los cultos que se oponen al Catolicismo, sino que se hallan dispuestos á tener por buenos y admitir todos los ritos supersticiosos que los impíos sepan inventar; como en algunos bajos conventículos de las lógias masónicas profanan con horrendos sacrilegios las cosas más santas y rinden culto al mismo demonio, se colocan entónces de parte del Antecristo y reconocen como sobrenaturales sus prestigios, ayudándole á engañar á las naciones y á perseguir á los verdaderos fieles. Hé aquí las víctimas de los últimos tiempos. ¡Quiera Dios que los católicos sepan seguir firmes en su religion, estrechándose cada vez más á la Iglesia, y sirviéndose del tesoro de verdad que poseen en ella! ¡Quiera Dios que los protestantes, iluminados por la misma multitud y gravedad de sus errores, lleguen á enamorarse de la Iglesia, entrando en su seno! ¡Quiera Dios, en fin, que acaben por recobrar el juicio sus grandes adversarios los masones, que como frenéticos han dado en hacerle la guerra, y que se arrepientan mientras están á tiempo, á fin de que no hayan de quedar aplastados por la tremenda justicia de lo alto!

—